



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521



ACUERDO DE CONCEJO N.º 07-2023-MDP/LC

Pichari, 20 febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Opinión legal N.º 042-2023-MDP-OAJ/JCHG del 17 de febrero de 2023, Informe N.º 119-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del 16 de febrero, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N.º 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley N.º 27972 establece que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que se adoptan referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión ordinaria de fecha 20 de febrero de 2023, se trató como Agenda: la "DECLARATORIA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE POR LAS LLUVIAS INTENSAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO", ello en atención al contenido del Informe N.º 119-2023-MDP/OGRD-CFQU-J del 16 de febrero del 2023 del Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la declaratoria de SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE POR LAS LLUVIAS INTENSAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PICHARI, por un periodo de 60 días con la finalidad de realizar acciones de prevención y reducción del riesgo de desastre, intervenir con mayor prontitud en la culminación de la ejecución de saldo de la actividad HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL POR EMERGENCIA ANTE LA INUNDACIONES, EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCIÓN - CUSCO;

Que, mediante Informe Técnico N.º 16-2022/SENAMHI-DMA-SPC-PE del 15 de diciembre del 2022, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica - DMA, advierte precipitaciones para los meses de enero - marzo del año 2023

Que el artículo 3° de la ley N.º 29664 Ley de sistema nacional de gestión de riesgos de desastres) establece que la gestión del riesgo de desastres es un proceso cuyo fin es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgos desastres en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastres, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental. De seguridad. Defensa nacional y territorial de manera sostenible (...)", dicha normativa señala en su artículo 4° los principios de gestión de riesgos de desastres (GRD), entre los cuales se encuentran los siguientes: I. Principio protector: la persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir; II. Principio de acción permanente. Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres., III. Principio de autoayuda:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N.º 26521



se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge en la prevención y la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en lo inciso 2 del Artículo 14° de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD, Los Gobiernos Locales son los responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en los ámbitos de su competencia y, en consecuencia, los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres, precisando el numeral 11.10 c) del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664 que deben organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el literal b.3) del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la Situación de Emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos, Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente;

Que, mediante la Opinión legal N° 042-2023-MDP-OAJ/JCHG del 17 de febrero de 2023 del Asesor Legal opina que, es viable lo recomendado por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pichari, declarar en situación de emergencia por peligro inminente por lluvias intensas, asimismo concluir con la culminación de la ejecución de saldo de la actividad denominada "HABILITACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL POR EMERGENCIA ANTE LA INUNDACIONES, EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Estando a las consideraciones expuestas y al amparo de lo prescrito en el numeral 3 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, en "SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE POR LAS LLUVIAS INTENSAS EN EL CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO", por el plazo de sesenta (60) días calendario, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de prevención y reducción del riesgo de desastres que correspondan.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, y demás áreas competentes efectúen todas las acciones de excepción inmediata y necesaria de prevención y reducción del riesgo de desastres ante el peligro inminente de inundaciones, del CENTRO POBLADO DE NUEVO SAN CRISTÓBAL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal efectuar el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como el monitoreo de los tramites que como consecuencia de lo aprobado se requirieren efectuar.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerente Municipal
CGRD
OAJ
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Laura Bonilla
Abog. Laura Bonilla Valerio
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Herman Palacios
CPC. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE